

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

En la ciudad de La Plata, a los 28 días del mes de AGOSTO de 2023, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata y domicilio electrónico en gabineteministro@mda.gba.gob.ar y dga@mda.gba.gob.ar representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST, en adelante el "MUNICIPIO", CUIT 30-63865354-7, con domicilio constituido en Samiento 53, de la localidad de Tornquist, partido de Tornquist de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente señor Intendente, Sergio Fabián BORDONI, por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural.

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I, Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO
CONVE-2023-363



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

39062 GDEBA-D3TAMDAGI



rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.).

Que con fecha 14 de abril de 2023, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de obra CAMINO "CIRCUITO TURÍSTICO ABRA LOS VASCOS" – Etapa I."

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.

Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales y maquinaria (en adelante "MATERIALES" y "MAQUINARIA") para la realización del proyecto "CAMINO CIRCUITO TURÍSTICO ABRA LOS VASCOS" – Etapa I" de acuerdo a lo establecido en el Formulario Proyecto Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.

CLÁUSULA SEGUNDA.

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos veinticinco millones (\$25.000.000.-), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto N° 1037/03.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO asume el compromiso de abonar la diferencia resultante.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO.

El MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO
CONVE-2023-363



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
0062-GDEBA-DSTAMDAGP



EL MINISTERIO tendrá a su cargo el seguimiento y evaluación de las acciones previstas en el marco del presente y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información adicional al MUNICIPIO.

Asimismo, prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria por el plazo de dos años, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, Inspección y mantenimiento de la obra realizada con los MATERIALES y MAQUINARIA, siendo el responsable exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior, comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO, deberá presentar mensualmente ante EL MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como Anexo II forma parte integrante del presente convenio, debidamente refrendada por el Inspector, por el Secretario de Obras Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente de EL MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/filmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido

CLAUSULA QUINTA: RENDICION DE CUENTAS

El MUNICIPIO deberá rendir cuentas de los fondos transferidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo estipulado en el Decreto 1037/03 y RESOL-2017- 64-E-GDEBA-MAGP. Sin perjuicio de lo expuesto, EL MINISTERIO podrá disponer medidas de supervisión de la ejecución de las obras. A tales fines, el MINISTERIO podrá requerir la remisión de elementos que permitan constatar los avances de la obra. Las comunicaciones podrán ser practicadas por medio de correos electrónicos oficiales fijándose los constituidos en el presente o los que las partes oportuna y fehacientemente notifiquen, en los que se tendrá por válida cualquier notificación extrajudicial o judicial

Si los funcionarios municipales resultaren responsables ante el Honorable Tribunal de Cuentas, con motivo de la ejecución del PROYECTO del presente, el MUNICIPIO deberá reintegrar al MINISTERIO los fondos comprometidos, quedando este último facultado para Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales tendientes a tal fin.

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO
CONVE-2023-3633002



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE INICIO Y EJECUCIÓN DE OBRA.**

El MUNICIPIO se compromete a iniciar los trámites tendientes a la adquisición de los MATERIALES y MAQUINARIA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda. El MINISTERIO podrá ampliar dicho plazo por idéntico período, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

Asimismo las partes acuerdan un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos contados desde el ACTA DE INICIO DE OBRA. EL MINISTERIO podrá prorrogar dicho plazo, por única vez, previo pedido formal del MUNICIPIO, debidamente fundado y justificado.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN.

El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Frente a un incumplimiento por parte del MUNICIPIO en el presente Convenio, en el OBJETO aprobado o en el destino de los fondos, el MINISTERIO podrá rescindir el presente, sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos o acciones judiciales que correspondan, comunicar al Honorable Tribunal de Cuentas el incumplimiento verificado e instruir al Fiscal de Estado para que arbitre las medidas necesarias para recuperar los fondos otorgados que no hayan sido destinados al PROYECTO.

CLÁUSULA OCTAVA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la adquisición de los MATERIALES y MAQUINARIA, y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

CLÁUSULA NOVENA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD.

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio, como también colocando la cartelería de obra a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de





este Convenio, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN.

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: NOTIFICACIONES.

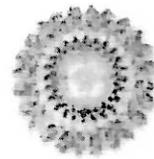
Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

.....
Sergio Fabián BORDONI
Intendente de la Municipalidad
de Tornquist

.....
Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ
Ministro de Desarrollo Agrario
de la Provincia de Buenos Aires



FORMULARIO PERFIL DE PROYECTO: PLAN ESTRATÉGICO DE MEJORA DE CAMINOS
RURALES

Fecha: Abril 2023

Municipio:

TORNQUIST

1. DATOS DE LA MUNICIPALIDAD, RESPONSABLE DEL PROYECTO Y ÁREA A CARGO

1.1 Nombre del Municipio: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

1.2 Ciudad/Localidad: Tornquist

1.3 Domicilio: Sarmlento 187

1.4 Tel/Fax: (0291) 4941075

1.5 Mail:

1.6 Cantidad de habitantes: 14.669 habitantes (s/ resultados provisionales del CENSO 2022)

1.7 Nombre y Apellido del responsable del Proyecto (indicar cargo/función): Victor José Antón,
Secretario de Producción, Comercio e Industria de la Municipalidad de Tornquist.

1.8 Mail: victor-anton@hotmail.com

1.9 DNI: 24.168.928

1.10 Área Responsable del mantenimiento y mejora de caminos rurales: Comisión Asesora Vial
Municipal.

2. DATOS SOCIO ECONÓMICOS DE LA ZONA RURAL DE LA COMUNA/MUNICIPIO

2.1 Superficie en Has.: 418.000 Has.

2.2 Cantidad de personas que residen de manera permanente en el campo: 38 familias

2.3 Cantidad de Escuelas rurales: 25 escuelas rurales distribuidas en dieciséis (16) primarias y siete (7) nivel inicial.-

2.4 Cantidad total de alumnos que asisten a ellas: ciento treinta (130) alumnos

2.5 Tipos de cultivos: Cultivos de inviernos, trigo, avena, cebada. Cultivos de verano: sorgo, girasol, maíz.-

2.6 Cantidades totales producidas en Toneladas: cultivos de invierno 80.500 has. Cultivo de verano 27.000 has.

2.7 Tamaño medio de EAPs (Entidades Agropecuarias): 60 has.

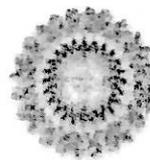
2.8 Cantidad de tambos: quince (15)

2.9 Cantidad de granjas avícolas y porcinas: es una actividad en crecimiento en la mayoría de los casos es complementaria con la actividad tradicional, según registros propios de productores

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

1

Código 12023036339062-GDEBA-DSTAMDAGP



medianos hay 25 estabilizados. Por otra parte hay un núcleo significativo de pequeños productores con menos de diez (10) madres. Entre los principales problemas detectados es la irregularidad en la comercialización, la formación de la misma, la falta de adecuación del frigorífico local para la faena de pequeños animales y la variación en el costo del alimento que representa entre el 60% y el 80% del costo producido.

A orientación es la venta de lechones en los productores chicos y de capones y lechones medianos. **Ovino:** es otra actividad productiva que se en crecimiento basada en la reducción del stock bovino y el alto costo de los vientres vacunos. En general el productor ovino tiene majadas que no superan los 160 vientres y la comercialización es dispersa e irregular.

2.10 Cantidad de establecimientos hortícolas y frutícolas:

Hortícola: es una actividad que se encuentra concentrada geográficamente en la zona de las quintas y se comparte con la ciudad de Bahía Blanca, Villarino, Chasico y Nueva Roma. Son productores chicos y en su mayoría arrendados con contratos en bolsa de cebolla.

El distrito cuenta con cuatro (4) viñedos y bodegas, es una actividad en crecimiento, dos productores de nogales, dos olivares en etapa de inicio

2.11 Otras explotaciones. Pequeña explotación de aromáticas

3. INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ACTUAL DE LOS CAMINOS RURALES

3.1 Cantidad de Kilómetros de caminos rurales: 1.388 km.

Cuenta con una Comisión Asesora Vial Municipal creada por Ordenanza Municipal N°1.779/06. La Comisión Asesora Vial Municipal está conformada por representantes de los productores agropecuarios a razón de un titular y un suplente por cada uno de los diez Cuarteles en que se divide el área rural, y representantes de las áreas de Obras Públicas, Hacienda y Personal del Departamento Ejecutivo Municipal.

Tiene a su cargo la tarea de coordinar con las Áreas Municipales que correspondan, la ejecución de los trabajos y obras necesarias, por sí o por terceros, para la prestación del Servicio Público de Reparación, Conservación y Mejoramiento de la Red Vial del Distrito de Tornquist (red vial municipal, red vial provincial no pavimentada (ley 13.010) y caminos vecinales primarios o secundarios que se habiliten en el futuro).

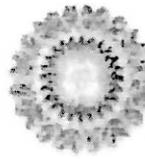
3.2 Kilómetros de

- Red primaria (Nac. y Provincial): 202 km.
- Red secundaria (Provincial): 278 km.

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

2

COMME-2023-06339062-GDEBA-DSTAMDAGP



c. Red terciaria (Municipal): 1.074 km.

3.3 Tipos y características de cada una de ellas (Pavimento, tierra, arenado, ripiado, etc.)

a. Red primaria: Pavimentado: 135 km. Tierra: 67 km.

b. Red secundaria: Pavimentado: 31 km. Tierra: 247 km.

c. Red terciaria: Tierra: 1.074 km.

3.4 Cantidad y tipos de

a. Puentes: Veinticuatro (24) puentes, dos (2) de tipo arco, y los restantes son puentes playos.

b. Alcantarillas: Treinta (30) alcantarillas entubadas con losa de hormigón.

c. Otros: Existen catorce (14) vados y diferentes arroyos que cruzan los caminos.

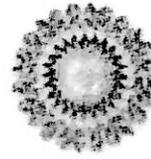
3.5 Flota de Implementos y Equipos (Enumere los equipos y/o implementos, estén o no en uso, que pertenezcan a la flota municipal):

Equipo/Implemento	Potencia	Antigüedad	Estado (en función/a reparar)	Carácter del bien (en comodato/propio)
Camión volcador MB		36 años	En función	Propio
Camión volcador VW		12 años	En función	Propio
Camión regador MB		36 años	En función	Propio
Tractor Valmet		24 años	En función	Propio
Tractor Fahr		Más de 40 años	A reparar	Propio
Cargadora frontal FiatAllis		24 años	En función	Propio
Retroexcavadora New Holland		4 años	En función	Propio
Motoniveladora Volvo		13 años	En función	Propio
Motoniveladora Champion		24 años	En función	Propio
Motoniveladora Caterpillar		6 años	En función	Propio
Motoniveladora Caterpillar		6 años	En función	Propio
Motoniveladora Merex		36 años	A reparar	Propio
Motoniveladora Astarsa		Más de 40 años	A reparar	Propio
Motoniveladora FiatAllis		22 años	A reparar	En comodato
Camioneta Toyota Hilux		10 años	En función	Propio
Camioneta F100		28 años	En función	Propio
Utilitario Renault Trafic		26 años	En función	Propio
Perfilador TBH		2 años	En función	Propio
Rodillo neumático		n/c	En función	En comodato
Carretón		50 años	En función	En comodato

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

3

CPAVE-2023-36339062-GDEBA-DSTAMDAGP

**4. DATOS DEL PROYECTO A DESARROLLAR**

- 4.1 Nombre del Proyecto:** CAMINO "CIRCUITO TURÍSTICO ABRA LOS VASCOS" – Etapa I.
4.2 Nombre y Apellido de la persona que será responsable del Proyecto: COMISIÓN ASESORA VIAL MUNICIPAL
4.3 Mail: cavmtornquist@gmail.com
4.4 Teléfono: (0291) 4940573
4.5 Situación actual de los caminos rurales:

El proyecto se origina en la necesidad de proceder al mantenimiento de caminos rurales, se considerada condición necesaria para los productores y turistas que circulan por el Partido, ya que en la zona contamos con turismo rural, lo que implica que los caminos son más transitados y deben estar en condiciones óptimas.

El Distrito de Tornquist, posee una superficie de 418.000 has. en cuyo marco se encuentran distribuidas 11 localidades (Tornquist, Saldungaray, Sierra de la Ventana, Villa Ventana, Villa La Gruta, Tres Picos, Pellicurá, Chasicó, Nueva Roma, Berraondo y Felipe Sola) y 1 paraje (Paraje Sauce Chico). Más de 1.700 km. de caminos de tierra comunican los 700 establecimientos agropecuarios. Es fundamental continuar trabajando y desarrollando acciones tendientes a mitigar daños ocasionados por a las alta temperaturas en verano, la erosión eólica y/o hídrica.

Razón por la cual el acondicionamiento de alcantarillas, curvas de nivel, puentes y trincheras de absorción, para el sector productivo es de relevante importancia para que la comunidad tenga libre acceso y circulación por los diferentes puntos de Distrito ya que se encuentran inmersas las escuelas rurales donde los niños concurren a las mismas con importante distancias.

El estado de deterioro en que se encuentran los caminos vecinales del Distrito son consecuencia de las lluvias, por hallarse en zona próximas a las sierras con pendientes pronunciadas en donde los caminos hacen de canales ocasionales terminando en los diferentes arroyos que aportan sus aguas al Río Sauce Grande y Sauce Chico. Hay que considerar que las precipitaciones en las cumbres de los cerros suelen ser mayor que en el llano. Productivamente es una zona con mucho tránsito debido a la presencia de tambos, viñedos, queserías, cabañas y numerosos establecimientos rurales, lo que implica un alto tránsito de camiones con alimentos balanceados, rollos, equipos de laboreo, a los que se le suma el tránsito turístico. Los trabajos en los caminos como ser alteos, corrección y reparaciones que implican la utilización de maquinaria pesada (topadoras, flota de camiones y retroexcavadoras) deben ser continuos. Por otro lado, los caminos rurales pertenecientes a la zona oeste, afectados por la alta variabilidad climática (periodos de sequía prolongadas y posteriores lluvias intensas) producen el desgaste y rotura los mismos, quedando intransitables, problemática que afecta a los habitantes de las de zona aledaña.

Identificación de la problemática:

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

4

COPIA 2023-06339062-GDEBA-DSTAMDAGP



Emplazado en el corazón de las sierras se encuentra el camino "Circuito Turístico Abra Los Vascos", que vincula las localidades de Saldungaray y Tornquist, haciendo un recorrido por toda la cadena montañosa, siendo la vía de acceso principal a establecimientos productivos, emprendimientos y actividades turísticas, y a la Escuela Rural N°7 "Paso Funke" y Jardín de Infantes Rural N°3.

Con el fin de garantizar el acceso a los diferentes emprendimientos turístico-productivos, la escuela rural N°7 y minimizar las tareas de mantenimiento del camino llevadas a cabo por la Comisión Asesora Vial Municipal, se realizó un anteproyecto tendiente al alteo y estabilizado del camino rural. En la primera etapa se intervendrán 11 kilómetros de camino. El estado general del mismo es malo, no teniendo en su totalidad conformadas las cunetas y canales, el terraplén correspondiente y estabilizado el camino. Los días de lluvia, varios tramos del camino quedan anegados con agua y barro, resultando imposible el tránsito que garantice la concurrencia de los niños al establecimiento educativo, la posibilidad de movilizar la producción o materias primas.

Acciones que se hayan desarrollado en respuesta a la problemática en los últimos cuatro años:

En tramos críticos del camino se han realizado canales para evitar que el agua de lluvia proveniente del cordón serrano llegue al camino.

¿Ya recibieron apoyo del MDA, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación u otro organismo para resolver el problema?

Si. En el año 2021, a través del Programa de Caminos Rurales dependiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, se mejoraron 5 km de la "Ruta de los Tambos".

4.6. Objetivo de la obra.

Garantizar el acceso a los diferentes emprendimientos turístico-productivos, la Escuela Rural N°7, el Jardín de Infantes Rural N°3 y minimizar las tareas de mantenimiento del camino llevadas a cabo por la Comisión Asesora Vial Municipal.

4.7 Memoria descriptiva

El sistema de Ventania, constituye una cadena montañosa de unos 180 kilómetros de largo y unos 60 kilómetros de ancho.

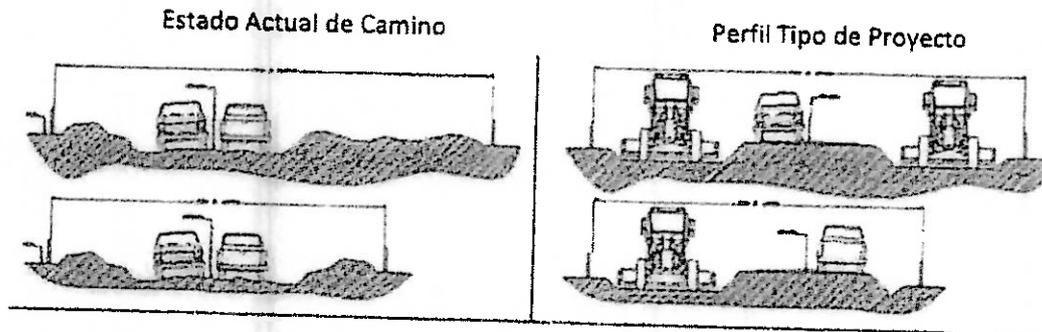
Emplazado en el corazón de las sierras se encuentra el camino "Circuito Turístico Abra los Vascos", que vincula las localidades de Saldungaray y Tornquist, haciendo un recorrido por toda la cadena montañosa, siendo la vía de acceso principal a establecimientos productivos, emprendimientos y actividades turísticas, y a la Escuela Rural N°7 y Jardín de Infantes Rural N°3.



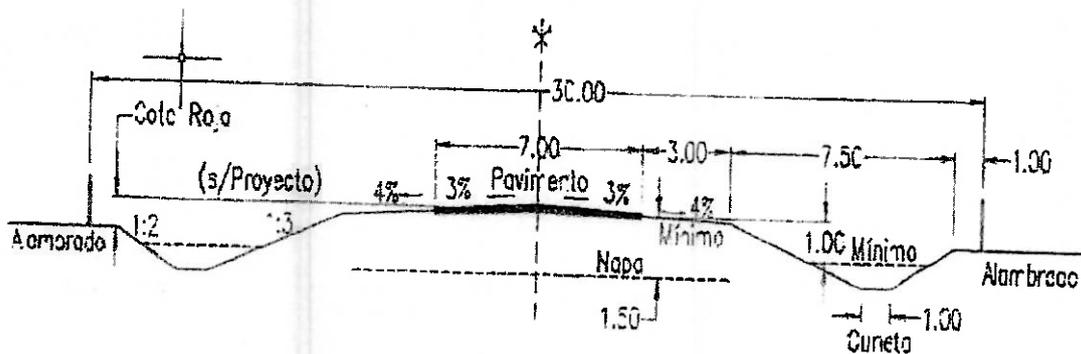
Con el fin de garantizar el acceso a los diferentes emprendimientos turístico-productivos, la escuela rural N°7 y el Jardín de Infantes rural N°3, y minimizar las tareas de mantenimiento del camino llevadas a cabo por la Comisión Asesora Vial Municipal se realizó un anteproyecto tendiente al alteo y estabilizado del camino rural.

En la primera etapa se intervendrán 11 kilómetros de camino. Este tramo de camino es conocido por vecinos como "camino a Estancia Funke por RP N°76"; e inicia en la intersección con la Ruta Provincia N°76 y culmina en los establecimientos educativos mencionados.

El estado general del mismo es malo, no teniendo en su totalidad conformadas las cunetas y canales, el terraplén correspondiente y estabilizado el camino.



En la siguiente figura, se representa un esquema de Obra Básica, para un camino enripado en zona rural de llanura, con poca pendiente transversal.



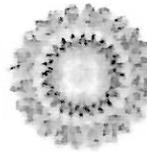
La obra contempla el alteo del camino existente, la conformación de cunetas y el estabilizado granular del mismo.

Longitud: 11 km.

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

6

OP-2023-06339062-GDEBA-DSTAMDAGP



Ancho de calzada: 7,00 m.

Volumen aproximado: 53.900 m³.

Cantidad de Hs. Máquina: 5.000 hs.

Para el trabajo se utilizará tosca calcárea de granulometría variable. Las capas serán de un espesor de 20 cm. compactadas al 95% del Proctor T-99. La cantidad de capas a realizar son de 2 a 5 según necesidad de la zona de camino.

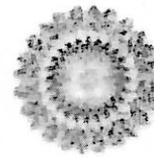
El proceso constructivo es la realización de terraplén en capas de 20 cm. de espesor compactadas, hasta llegar a cota de rasante.

Se prevé la construcción de alcantarillas simples con 5 tubos de 60 cm de diámetro, con dos cabeceras cada una, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, según plano tipo adjunto (C-I-803). Las alcantarillas a construir están ubicadas en la zona de préstamo del camino y son las siguientes:

- Una alcantarilla longitudinal para acceso a Subestación Transformadora CELT.
- Cuatro alcantarillas longitudinales para acceso a propiedades privadas; son consecuencia de la necesidad de garantizar el acceso tal como está dado en la actualidad. Al realizar el alteo del camino y conformación de cunetas, los propietarios no podrían ingresar a sus establecimientos sin la realización de estas obras.
- Reparación de una alcantarilla transversal al camino mediante el recambio de 5 tubos de hormigón simple de 60cm de diámetro.

Las cunetas longitudinales tendrán en general una pendiente longitudinal próxima a la pendiente del terreno, y su ancho de solera estará determinado por el ancho de camino y el volumen de agua a evacuar, según estudio hidráulico de cuencas.

(Ver Planos 1, 2 y 3 adjuntos)

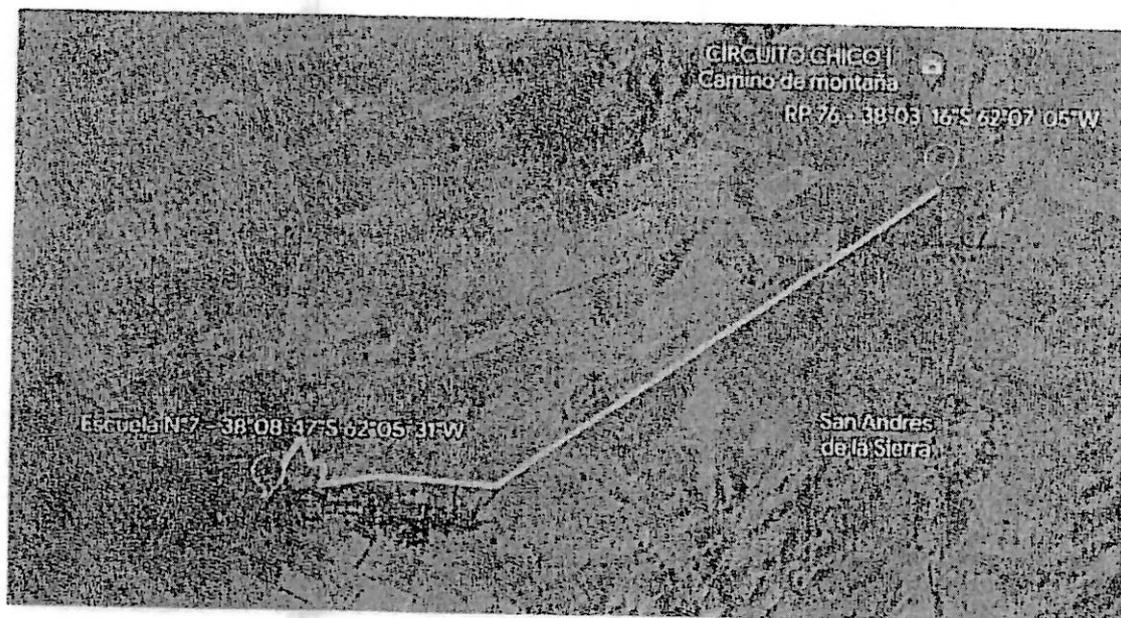


4.8 Impacto esperado

Consigne el impacto que se generará con las obras proyectadas.

Ítems Sociales	Cantidad de Beneficiarios
Familias	45
Población	180
Escuelas	1
Dispensarios	-
Parajes conectados atractivo turístico "Cerro Tres Picos" visitantes anuales	20.000 personas
Ítems Productivos	
Agricultores Familiares	40
EAPs Agrícolas	
EAPs Tambos	3
EAPs Ganadería cría/engorde (ganadería mayor o menor)	30

5. CROQUIS DE OBRA



Inicio (Intersección con RP N°76): 38°03'16"S 62°07'05"W

Fin (Escuela rural N°7): 38°08'47"S 62°05'31"W

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

8

CONVE-2023-36339062-GDEBA-DSTAMDAGP



6. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

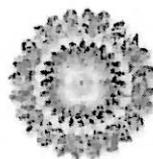
Detalle las actividades y los plazos para la ejecución de la obra.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
CUNETAS	x	x			
TERRAPLÉN	x	x	x		
ESTABILIZADO GRANULAR				x	x

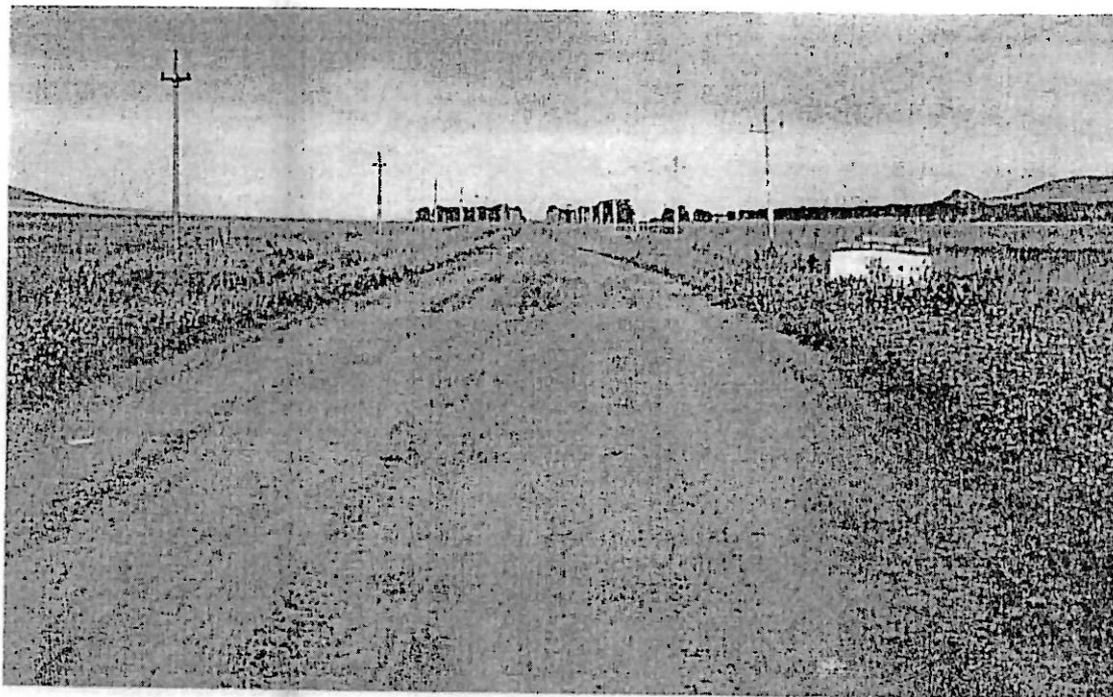
7. PRESUPUESTO DE LO SOLICITADO

Las máquinas y/o materiales solicitados deben expresarse en el siguiente cuadro presupuestario:

Ítem	Unidad	Costo Unitario	Cantidad	Monto
Adquisición de motoniveladora 120HP (parcial)	Gl	23.756.875,00	1	23.756.875,00
Tubo H*S° premoldeado (Diam.=60cm)	Un	41.437,50	30	1.243.125,00
			TOTAL	25.000.000,00



8. FOTOS DE LOCALIZACIÓN DE LAS FUTURAS OBRAS

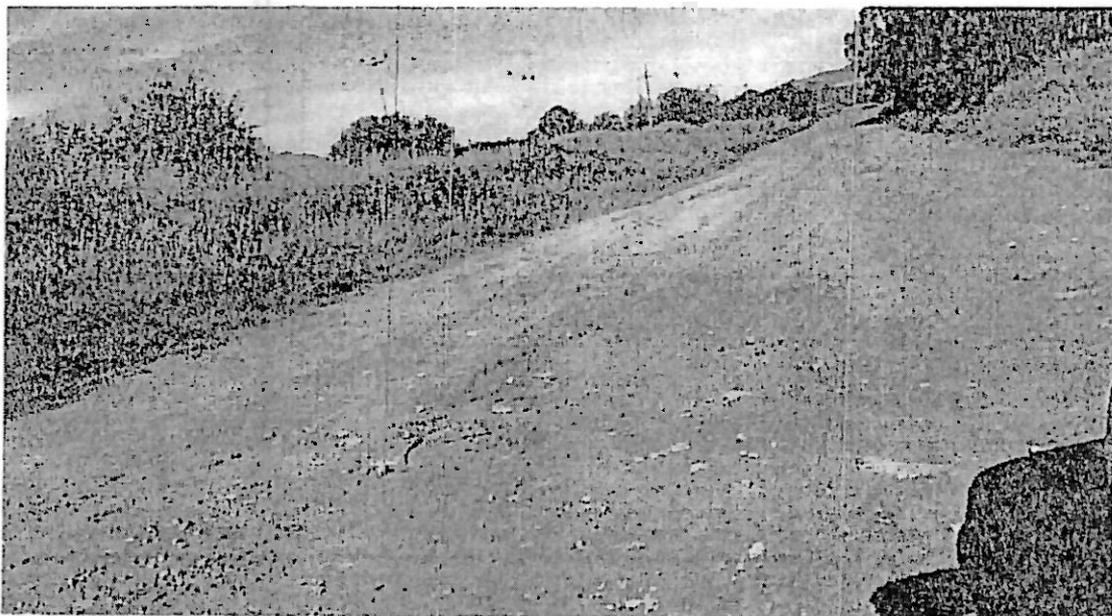
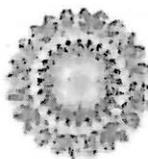


Handwritten signatures or initials in black ink, including a large 'B' and a signature that appears to be 'G'.

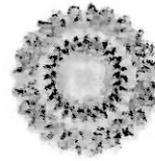
IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

10

CONVITE-2023-26339062-GDEBA-DSTAMDAGP



Handwritten signature or initials.

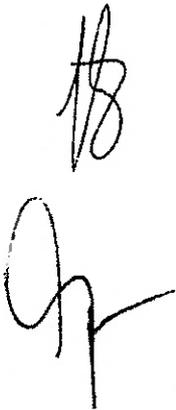


Se deja constancia que lo que anteriormente consignado en la presente idea - proyecto, tiene carácter de declaración jurada. Tomo conocimiento que en caso de que la idea - proyecto sea considerada viable, ésta deberá acreditar la documentación técnica (Planos, especificación de materiales, etc. y detalle del proceso constructivo) necesaria para la ejecución de las obras y su seguimiento.

Tornquist, 14 de abril de 2023




SERGIO FABIAN BORDONI
PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE TORQUIST



IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

12

CONVE-2023-236339062-GDEBA-DSTAMDAGP



CONV. 2023-36539062-GDEBA-DSTAMDAGP

REFERENCIAS:

Camino "Circuito Turístico Abra Los Vascos" - 65 km



MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°

1

OBRA: MEJORAMIENTO CAMINO "Circuito Turístico
"Abra los Vasos"—Etapa I: RP76 a Escuela

PLANO N° 2023-36539062-GDEBA-DSTAMDAGP

FECHA: ABRIL 2023



CONVE-2023-36539062-GDEBA-DSTAMDAGP

REFERENCIAS:

Etapa I: Aiteo y estabilizado de camino -- 11km



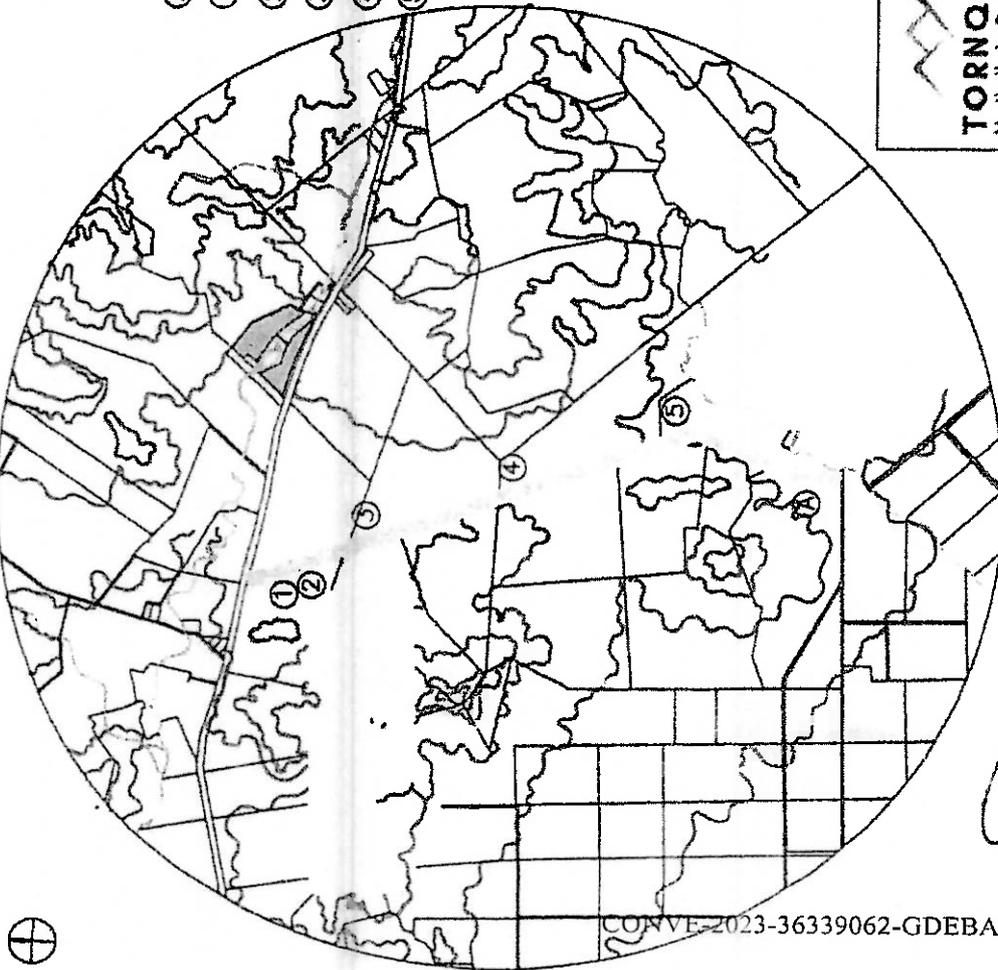
MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°

2

OBRA: MEJORAMIENTO CAMINO "Circuito Turístico
"Abra los Vasos" - Etapa I: RP76 a Escuela
PLANO 2023 DE MEJORAMIENTO AVANTEPROYECTO

FECHA: ABRIL 2023



REFERENCIAS:

Camino "Circuito Turístico Abra Los Vasos" - Etapa 1

- Ⓐ - Reparación de alcantarilla transversal 38°08'19"S 62°05'25"W
- ① Alcantarilla longitudinal (acc. a Subestación CELT) - 38°03'44"S 62°06'51"W
- ② Alcantarilla longitudinal (acc. a propiedad privada) - 38°03'46"S 62°06'49"W
- ③ Alcantarilla longitudinal (acc. a propiedad privada) - 38°04'16"S 62°06'33"W
- ④ Alcantarilla longitudinal (acc. a propiedad privada) - 38°05'25"S 62°05'56"W
- ⑤ Alcantarilla longitudinal (acc. a propiedad privada) - 38°06'42"S 62°05'56"W



MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

PLANO N°

3

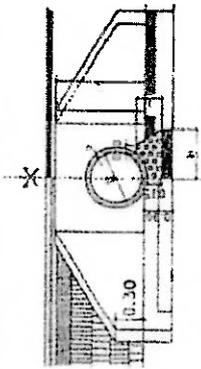
OBRA: MEJORAMIENTO CAMINO "Circuito Turístico
"Abra los Vasos" - Etapa I: RP76 a Escuela
PLANO DE UBICACIÓN ANTEPROYECTO

FECHA: ABRIL 2023

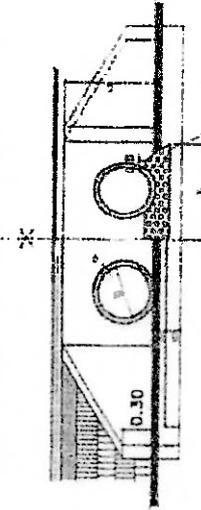
página 15 de 20

CONVE-2023-36339062-GDEBA-DSTAMDAGP

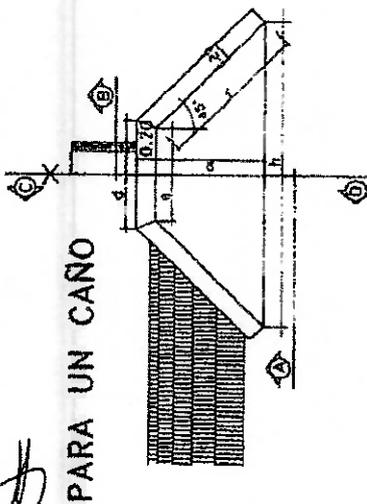
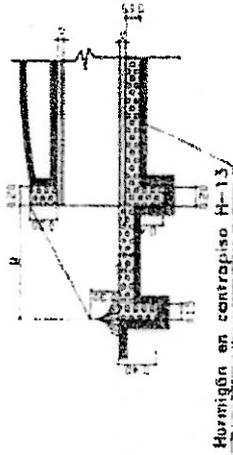
VISTA Y CORTE A-B



VISTA Y CORTE A-B

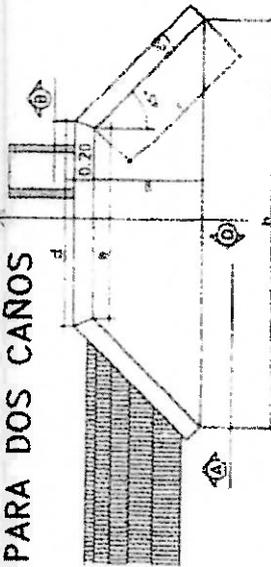


CORTE C-D



PARA UN CAÑO

PARA DOS CAÑOS



Hormigón en contrapiso H-13

NOTAS:

- 1- MATERIALES :
Hormigón en muros y cabecera H-20f'ck=20MPa (o superior)
Hormigón en contrapiso H-13f'ck=13MPa
- 2- La base de los caños se construirá solo en los casos en que se justifique
- 3- En caso de no estar especificada la construcción de la base, el mismo sector deberá compactarse adecuadamente al menos al 85% de densidad AASHTO-T-180

VARIABLES	D = 400		D = 500		D = 600		D = 700		D = 800		D = 1000		D = 1200	
	1 Caño	2 Caños	1 Caño	2 Caños	1 Caño	2 Caños								
a	42	42	52	52	62	62	75	75	85	85	100	100	125	125
b	410	810	480	930	540	1100	600	1170	660	1280	780	1500	900	1750
c	740	740	850	850	960	960	1080	1080	1190	1190	1370	1370	1800	1800
d	940	1730	1060	1970	1180	2210	1310	2460	1430	2700	1690	3130	2000	3640
e	780	1570	900	1810	1020	2050	1150	2300	1270	2540	1440	2680	1800	4090
f	1160	1160	1380	1380	1610	1610	1830	1830	2050	2050	2484	2484	2400	2400
g	820	820	980	980	1140	1140	1310	1310	1450	1450	1750	1750	2000	2000
h	2420	3210	2880	3770	3300	4330	3750	4900	4170	5440	4952	6352	5000	8090
i	230	230	250	250	270	270	290	290	310	310	350	350	400	400

COMPUTOS METRICOS PARA DOS CABECERAS

DESIGNACION DE LA OBRA	D = 400		D = 500		D = 600		D = 700		D = 800		D = 1000		D = 1200	
	1 Caño	2 Caños	1 Caño	2 Caños	1 Caño	2 Caños								
Pieletas	0.610	0.930	0.800	1.220	1.020	1.540	1.270	1.910	1.530	2.300	1.690	2.390	2.330	3.880
Bases Caños p/m de A.C.	0.140	0.310	0.180	0.390	0.220	0.490	0.280	0.550	0.320	0.660	0.550	1.090	0.650	1.260
Cabeceras y alitas	0.900	1.060	1.130	1.320	1.380	1.620	1.670	1.930	1.960	2.270	2.860	3.300	3.820	5.750

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION DE VIALIDAD

GERENCIA TECNICA
 SUB-GERENCIA ESTUDIOS Y PROYECTOS
 DEPARTAMENTO OBRAS DE ARTE
 DIVISION ESTRUCTURAS

PLAN: ALcantarilla de Caños
 ESCALA: 1:100
 FECHA: AGOSTO 2020
 PROYECTO: 1061

Lunes 10 de abril de 2023

Estimados: MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST (30-63865354-7)

Por medio del presente placemos cotizarle lo siguiente:

MOTONIVELADORA XCMG – GR 135 R

Características Técnicas Generales:

- Fabricado por XCMG
- Articulación delantera
- Hoja de 12"
- Peso Operativo: 11.000kg
- Ripper Trasero

Motor:

- Marca de Motor: CUMMINS
- Potencia: 135HP
- Combustible: Diesel
- Emissions US EPA: TIER III



Valor de la unidad..... USD 149.830+ I.V.A.(10.5%)

Financiación con cheques propios

ANTICIPO DE – USD 62.993,78 = \$ 13.842.882,29

RESTO EN 6 CHEQUES DE: USD 21.151 = \$4.647.932,62

- **GARANTIA:** 1 AÑO O 2.000 HS
- **SERVICIO POS VENTA:** DONDE SE ENCUENTRE EL EQUIPO
- **IMPORTANTE:** Los valores expresados en dólares, al momento de recibir los pagos se convierten a pesos a tipo de cambio del día BNA Vendedor.
- **Gastos administrativos:** USD 300
- **Validez de la oferta:** 5 días

Mariano Charlon
Asesor Comercial AVO
(11) 3394-4361



MOLDEADOS DEL SUR S.R.L.

Ruta acceso a Puentes entre Charlona y Av. La Plata (frente al Balneario Maldonado)
Casilla de Correos 803 Tel/Fax (0291) 4517381- 451 4703 (8000) Bahía Blanca
www.moldeadosdelsur.com.ar mail : info@moldeadosdelsur.com.ar

Bahía Blanca, 24 de abril de 2023

Municipalidad de Tornquist
Comisión asesora vial de Tornquist
cavmtornquist@gmail.com

A continuación, cotizamos lo siguiente:

Caños Hormigón Simple premoldeado Øint 600 mm, longitud 1200 mm.

Peso unidad: 750 Kg.

\$/u 41.437,00

Estos valores incluyen el IVA

Lugar de entrega: cargado sobre camión en fabrica Moldeados del Sur Bahía Blanca

Plazo Entrega: a convenir, según cantidad

Forma de pago: Transferencia Bancaria

Mantenimiento de la Oferta: 10 días

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

CÓPIA 19 de 30
CORRE-2023-36339062-GDEBA-DSTAMDAGP

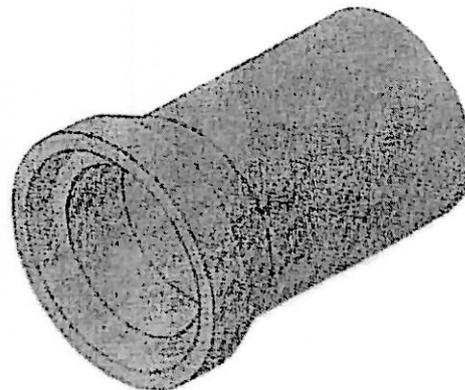
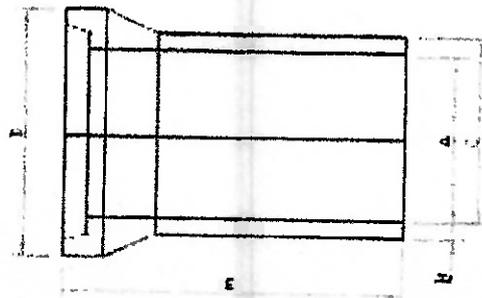


Moldeados del Sur

Caños

Caños de Hormigón Simple

Denominación	Ø Interior [mm]	Espesor [mm]	Ø exterior [mm]	Ø ext. Cabeza [mm]	Largo útil [m]	Peso [kg]
	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(kg)
200	200	32	264	336	1,2	95
300	300	32	364	444	1,2	150
400	400	43	486	596	1,2	260
500	500	54	608	736	1,0	300
600	600	64	728	876	1,2	490
700	700	75	850	1016	1,2	650
800	800	80	960	1130	1,2	750
900	900	85	1070	1254	1,2	870
1000	1000	90	1180	1374	1,2	1100



Caños de hormigón simple para la realización de tuberías

Ruta Acceso a Puertos, entre Charlone y Av. La Plata
Frente Balneario Maldonado, Bahía Blanca (8000) - Provincia Buenos Aires

+54 9 291 414 9599

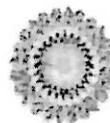
291 451 7381
291 451 4703

Moldeados del Sur

tecnico@moldeadosdelsur.com.ar
www.moldeadosdelsur.com.ar

IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP

CPN/E-2023-206339062-GDEBA-DSTAMDAGP



ANEXO II

Formulario para la presentación de INFORMES

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la Provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del informe.

PRIMERA PARTE

1. Nombre del Proyecto

--

2. Datos generales del proyecto

Monto total del subproyecto:	
Duración (meses):	
Fecha de cobro:	
Fecha de cierre:	

3. Localización

Provincia		Departamento	
Localidad		Paraje	

4. Datos del contratista/ejecutor

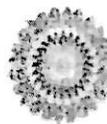
Nombre:	
Tipo de organización:	
Domicilio legal:	
Teléfono:	

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I, Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gob.ar
gba.gob.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO
CONVE-2023-363



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
062-GDEBA-DSTAMDAGP



Correo Electrónico:

5. Representante/s del contratista/ejecutor

Nombre y Apellido	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico

6. Representante técnico

Nombre y Apellido	Teléfono	Correo Electrónico

SEGUNDA PARTE

7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

Plan de Ejecución Física
ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultados planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

	Estado de Avance
RESULTADO 1	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
RESULTADO 2	
Actividad 1	

Ministerio de Desarrollo Agrario
Torre Gubernamental I. Calle 12 y 51
Piso 7º - La Plata (1900)
Provincia de Buenos Aires
(221) 429-5301
privadaministro@mda.gba.gov.ar
gba.gov.ar/desarrollo_agrario

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO
CONVE-2023-3639003-GDEBA-DS TAMDAUP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2023-36339062-GDEBA-DSTAMDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Agosto de 2023

Referencia: Convenio MDA - TORQUINST

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 28 pagina/s.

Jano Monticelli
Director
Dirección de Servicios Técnico-Administrativos
Ministerio de Desarrollo Agrario



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-481-GDEBA-MDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Agosto de 2023

Referencia: Resolución EX-2023-19518714-GDEBA-DSTAMDAGP - Convenio MDA - Torquinst

VISTO el EX-2023-19518714-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tornquist, para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de maquinaria y materiales para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su

cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc.);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad de Tornquist, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tornquist solicitando a este MINISTERIO un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00) para llevar a cabo el proyecto de obra "CAMINO CIRCUITO TURÍSTICO ABRA LOS VASCOS" – Etapa I";

Que como documento electrónico N° IF-2023-19579801-GDEBA-MDAGP se acompaña el Formulario Perfil del Proyecto a ejecutarse;

Que a orden 14 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que a orden 66 luce informe técnico respecto de la razonabilidad económica de la medida que se propicia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tornquist y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2023-36339062-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00) a la Municipalidad de Tornquist con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "CAMINO CIRCUITO TURÍSTICO ABRA LOS VASCOS" – Etapa I" en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$ 1.243.125,00) – Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$ 23.756.875,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de Tornquist deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RODRÍGUEZ Javier Leonel
Date: 2023.08.29 15:59:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Javier Leonel Rodríguez
Ministro
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30713471511
Date: 2023.08.29 15:59:28 -03'00'